



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 057/2024.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS Y LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2024-0013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día tres (3) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe de las ofertas técnicas y económicas, para la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0013** para la "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0013** para la "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL".

LEIDO: El Acto No.93/2024, de fecha siete (7) de agosto del 2024, correspondiente a la recepción y Apertura de las ofertas técnicas "Sobre A" y recepción de las ofertas económicas "Sobre B", instrumentado por el Notario Público, **Licdo. Teofilo Rosario Martínez**, referente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0013** para la "ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL", el cual expresa que participaron cinco (5) oferentes, a través del Sistema Electrónico de compras Públicas (SECP) y un (1) oferente de manera física. 56.

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha trece (13) de agosto del año 2024, donde se recomienda solicitar a los oferentes, presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego Estándar de Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios. 9

LEIDO: El Acto Administrativo No.091/2024, de fecha catorce (14) de agosto del año 2024, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Preliminar de las Evaluaciones Técnicas. 9m

LEIDO: El Informe definitivo, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha veintidos (22) de agosto del año 2024, donde se evidencia el resultado de la recomendación de la evaluación técnica, y recomienda la habilitación para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica a: **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION y PETROMOVIL, SA**, por haber cumplido con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas. 9

LEIDO: El Acto Administrativo No.097/2024, de fecha veintidos (22) de agosto del año 2024, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Definitivo de Evaluación Técnica. K

a.a.1

LEIDO: El Acto No.288-2024, de fecha tres (3) de septiembre del 2024, instrumentado por el Notario Público, **Dr. Ramón María Urbaz Mancebo**, correspondiente a la apertura de las ofertas económica del proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2024-0013, para la “**ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL**”, el cual expresa que fueron habilitados dos (2) oferentes.

LEIDO: El Informe de la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones económicas, emitido en fecha seis (6) de septiembre del año 2024.

VISTA: Las ofertas económicas presentadas por los oferentes: **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** y **PETROMOVIL, SA**.

RESULTA: Que las ofertas presentadas por: **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** y **PETROMOVIL, SA**, fueron aprobadas económicamente, por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, y por lo tanto pasaron a la fase de evaluación económica.

CONSIDERANDO: El criterio de evaluación económica establecido en el numeral 11.2 del pliego de condiciones en la página 24, se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de **Cumple/No cumple**.

CONSIDERANDO: Que en las ofertas económica presentadas por **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** y **PETROMOVIL, SA** ofertaron según se detalla en los siguientes cuadros:

Oferentes	Lotes participantes	Valor total de la Oferta RDS	Diferencia aritmética oferta total	Lotes habilitados	Valor total Lotes habilitados	Diferencia aritmética Lotes habilitados
PETROMOVIL, S.A	<u>Lote I:</u> Gasolina y Gasoil	RDS93,143,700.00	No Se detectó diferencia aritmética	<u>Lote I:</u> Gasolina y Gasoil	RDS93,143,700.00	No Se detectó diferencia aritmética
ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION	<u>Lote I:</u> Gasolina y Gasoil <u>Lote II:</u> 1-Tickets Para Gasolina De Denominación De RDS100.00 2- Tickets Para Gasolina De Denominación De RDS500.00 3- Tickets Para Gasolina De Denominación De RDS1,000.00	RDS118,143,700.00	No se detectó diferencia aritmética	<u>Lote I:</u> Gasolina y Gasoil <u>Lote II:</u> 1-Tickets Para Gasolina De Denominación De RDS100.00 2- Tickets Para Gasolina De Denominación De RDS500.00 3- Tickets Para Gasolina De Denominación De RDS1,000.00	RDS118,143,700.00	No se detectó diferencia aritmética

RESULTA: Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión Evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, no se detectaron errores aritméticos.

RESULTA: Que la oferta presentada por **PETROMOVIL, SA**, incluye un descuento de **RDS\$34.00** por galón de gasolina Premium y **RDS\$32.00** por galón en gasoil Optimo Granel.

RESULTA: Que en la oferta de **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, se incluye un **11%** de descuento en los tickets de combustible y **RDS\$27.00** por Galón en gasolina y Gasoil. Dicho descuento podrá ser bonificado o aplicado en la factura, 60 días de Créditos.

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación Artículo 114.- *“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*. Se pudo comprobar que la póliza de mantenimiento de las ofertas presentadas, cumple en cuanto a monto y tiempo de vigencia.

RESULTA: Que las ofertas económicas presentadas por los oferentes: **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION** y **PETROMOVIL, SA**, fueron aprobadas por cumplir sin desviaciones ni restricciones ni diferencias con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0013**, para la **“ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL”**.

SEGUNDO: Adjudicar a **PETROMOVIL, SA**, el **LOTE I-Gasolina y Gasoil**, por un monto de **RDS\$93,143,700.00 (Noventa y Tres Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Pesos con 00/100)**, con un descuentos de **RDS\$34.00** pesos por galón de gasolina y **RDS\$32.00** pesos por galón de Gasoil, correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0013** de la **“ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL”**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución íntegra y eficiente.

TERCERO: Adjudicar a **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, el **LOTE II-Adquisición de Tickets para gasolina**, en denominaciones de **RDS\$100.00, RDS\$500.00 y RDS\$1000.00**, por un monto de **RDS\$25,000,000.00 (Veinte Cinco Millones de Pesos Dominicanos Con 00/100)**, con un descuento de **11% en Tickets**, correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0013** de la **“ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL”**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución íntegra y eficiente.

CUARTO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: *“El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes, como se detalla a continuación:*

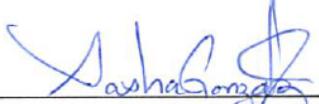
PRIMERO: Queda en segundo lugar en el **LOTE I-Gasolina y Gasoil**, la empresa **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, por un monto de **RDS\$93,143,700.00 (Noventa y Tres Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Pesos con 00/100)**, con un descuentos de **RDS\$27.00** pesos por galón de gasolina y por galón de Gasoil, correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0013** de la **“ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL”**

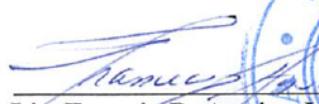
TERCERO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CUARTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 12:30 p.m. del día tres (3) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lic. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Lic. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente

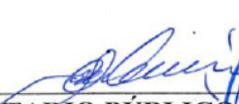

Lic. Francisca D. Aquino Ledesma
Directora Financiera,
Miembro


Ing. Christie Violeta Jordán Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico

Yo, Dra. Altagracia Gracia Jiménez Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 7038, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: **SASHA LINNETTE GONZALEZ CORONADO, FRANCIA D. AQUINO LEDESMA, CHRISTIE VIOLETA JORDÁN LEAL, JULISA EUSEBIO y WELLINGTON JIMÉNEZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


NOTARIO PÚBLICO

